

# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

## SECCION OFICIAL

*Real orden de 18 de mayo disponiendo que el Rectorado de Zaragoza convocará en el plazo de 10 días, a concurso de traslado la provisión de las Escuelas que haya vacantes en Navarra:*

«Ultimada por el Real decreto de 8 de abril último la gestión realizada por este Ministerio para regularizar la situación de la Primera enseñanza en la provincia de Navarra, ínterin se consignan en los presupuestos generales del Estado los créditos necesarios para el abono de las diferencias que con arreglo al artículo 2.º del citado Real decreto habrá de satisfacer el Estado para completar la suma total a que ascienden las obligaciones del personal y material del expresado servicio en aquella provincia sobre las 585.780 pesetas, que se le asigna a su Diputación, importa mucho para contener los perjuicios que a la enseñanza se siguen con la prolongación por más tiempo del estado de interinidad en que se hallan casi la mitad de las Escuelas de aquella provincia, que la provisión de éstas se lleve a cabo con la mayor rapidez posible, y al efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El Rectorado de Zaragoza convocará, en el plazo de diez días, a concurso de traslado para la provisión de todas las Escuelas que a la sazón se hallen vacantes en la provincia de Navarra, que antes de implantarse el sueldo personal tenían asignada la dotación de 825 o más pesetas, y que, por consiguiente, sirvieron de base para formar las distintas categorías del Escalafón general del Magisterio.

2.º Podrán tomar parte en ese concurso todos los Maestros y Maestras que figuren o tengan adquirido el derecho a figurar en las distintas categorías del Escalafón general del Cuerpo, con las limitaciones que establece el Real decreto de 18 de octubre de 1913, entendiéndose que los Maestros que sean elegidos y vengán cobrando por las nóminas del Tesoro, serán bajas en éstas y altas en las de la provincia de Navarra.

3.º Los que deseen tomar parte en ese concurso lo solicitarán en instancia que elevarán a

esa Dirección general por conducto de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la citada provincia, en el plazo de veinte días, que se fijará en la convocatoria. A la instancia acompañarán sus hojas de servicios los Maestros que todavía no figuren en el Escalafón por haber ingresado después de publicarse éste.

4.º Expirado el plazo de convocatoria, dicha Sección formará la relación general de aspirantes, con expresión de todas las circunstancias que figuran en el encasillado del Escalafón y de las Escuelas que cada aspirante solicita, dando un plazo de quince días para que los Ayuntamientos hagan uso del derecho que les reconoce el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 8 de abril último.

5.º Dentro de dicho plazo los Ayuntamientos formularán sus propuestas entre los aspirantes admitidos en el concurso, y remitirán el acta correspondiente a la referida Sección.

6.º Esta, una vez reunidas las propuestas de todos los Ayuntamientos, las remitirá a la Dirección general en unión con todos los expedientes de los aspirantes, y un ejemplar del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publicó la relación general de aspirantes.

7.º La Dirección general o el Rectorado en su caso, procederán a extender los nombramientos y los remitirán a la Sección administrativa para que les dé el curso correspondiente.

8.º los Maestros nombrados percibirán el sueldo que les corresponda por su categoría en el Escalafón, sin retribuciones, y si éste fuera mayor que el correspondido por la legislación anterior a las Escuelas que vayan a desempeñar, la Diputación abonará la diferencia hasta que se apruebe el crédito necesario que ha de figurar en el próximo presupuesto del Estado. Si fuera menor, el Maestro percibirá la dotación que le corresponda, pero a fin de que no sea baja en el escalafón una plaza de esa categoría, los descuentos para el fondo de derechos pasivos seguirán haciéndose, sujetándose a la dotación que tenía la Escuela, sin causar por esto perjuicio al Maestro nombrado. Estos gozarán de todos los beneficios del escalafón.

9.º La Sección administrativa de Navarra cuidará de cumplir las disposiciones de la circular de 20 de diciembre último para todo cuanto

se refiera a la contabilidad y descuentos correspondientes al fondo de derechos pasivos.

10. El Rector de la Universidad de Zaragoza convocará en las épocas reglamentarias las oposiciones, tanto del turno libre como del restringido, para la provisión de aquellas Escuelas de la provincia de Navarra que corresponda proveer por estos turnos. Los ejercicios se verificarán en la capital de la provincia, conforme previene el artículo 1.º del Real decreto de 8 de abril en su párrafo 3.º

11. Todos los actos de las oposiciones, incluso la constitución de los Tribunales, se ajustarán a las disposiciones generales establecidas, excepto la elección de plazas, que no la harán los opositores.

12. El Tribunal, una vez hecha la calificación definitiva, publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia la relación de los opositores aprobados que por la puntuación obtenida hayan adquirido derecho a plaza, expresando el número de puntos que cada uno hubiera obtenido.

13. Los Ayuntamientos respectivos propondrán los Maestros para sus Escuelas entre los opositores que figuren en esa relación y formularán la propuesta en la forma antes dicha para el concurso. Si algún opositor fuese propuesto para dos o más Ayuntamientos, él decidirá qué plaza acepta, y las propuestas que por esta causa no sean aceptadas quedarán sin efecto, procediendo los respectivos Ayuntamientos a formar otras nuevas, siempre entre los aspirantes comprendidos en la relación publicada por el Tribunal.

14. Las Escuelas serán adjudicadas por el Rectorado, y los opositores nombrados para ocuparlas vendrán obligados a tomar posesión de las que se les designen, conforme previene el párrafo 2.º del artículo 6.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

15. Las diferencias de sueldos entre la dotación que tengan asignada las Escuelas así provistas y el sueldo de 1.000 pesetas que corresponderá a los Maestros que las obtengan, las satisfará también la Diputación de Navarra hasta que haya crédito para satisfacerlas en los Presupuestos del Estado.

16. Las Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas que en la actualidad se hallen vacantes en la provincia de Navarra, se anunciarán a concurso de traslación dentro del plazo de treinta días. Tendrán derecho a tomar parte en este concurso todos los Maestros y Maestras que desempeñen en propiedad otras Escuelas de igual dotación.

Para la resolución de este concurso se seguirá el procedimiento determinado por las reglas 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª de esta Real orden.

De igual manera se proveerán las Escuelas de las expresadas dotaciones que vaquen en lo sucesivo hasta su total extinción, sujetándose las convocatorias a las épocas determinadas para los llamados concursos rápidos.

17. Las Escuelas de 625 pesetas que no se provean en concurso de traslación por falta de aspirantes, se proveerán por concurso de ascenso entre Maestros y Maestras que desempeñen en

propiedad Escuelas dotadas con 500 pesetas.

Este concurso se regirá por las disposiciones generales que lo regulen.

18. Las Escuelas de 500 pesetas que no se provean en concurso de traslación, se considerarán como plazas vacantes del escalafón, hecha deducción del 12 por 100 de ellas, que se reservarán para el concurso de ingreso de interinos y se proveerá, por oposición, una mitad en el turno libre y la otra mitad en el turno restringido.

19. Las Escuelas dotadas con menos de 500 pesetas que en la actualidad se hallen vacantes en la provincia de Navarra, se proveerán en el concurso de traslación a que se refiere la regla 16 de esta Real orden, con la dotación de 500 pesetas y las retribuciones que tengan asignadas y la Diputación de aquella provincia satisfará también el importe de las diferencias hasta 31 de diciembre próximo, y

20. En lo sucesivo la provisión de las Escuelas de Navarra se hará en las épocas reglamentarias y conforme a las disposiciones del Real decreto de 8 de abril último y a las de esta Real orden.

De Real orden, etc.—Madrid, 18 de mayo de 1914.—*Bergamín.*»

(*Gaceta* de 22 de mayo.)



*Real orden resolviendo instancia presentada por varias opositoras a Escuelas de niñas del distrito universitario de Madrid solicitando la continuación de los ejercicios que han sido suspendidos en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 29 de abril último:*

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por varias opositoras a Escuelas de niñas del Distrito universitario de Madrid, solicitando la continuación de los ejercicios, que han sido suspendidos en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 29 de abril último:

Considerando que los ejercicios de las mencionadas oposiciones dieron comienzo antes de la publicación de la citada Real orden, y los perjuicios que con la suspensión de referencia se causa a las opositoras:

Considerando que la casi totalidad de los Vocales del Tribunal presta servicios en Centros docentes de Madrid, por lo cual, a la vez que continúan las oposiciones, pueden atender a sus deberes profesionales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, autorizando a los Jueces del Tribunal de las referidas oposiciones para que puedan continuar la misión a ellos encomendada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de mayo de 1914.—*Bergamín.*».—Sr. Director general de Primera enseñanza.»—(*Gaceta* de 25 mayo).



## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones en turno libre a Escuelas Nacionales de niños del Distrito universitario de Madrid.*

Suspendidas estas oposiciones en virtud de lo dis-

puesto en la Real orden de 29 de abril último, se pone en conocimiento de los señores opositores que el día 15 de Junio próximo, a las nueve y media de la mañana, se reanudará el ejercicio práctico, debiendo concurrir al Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, en dicho día y hora, los opositores siguientes:

127. D. Marcelino Lázaro y Alvarez.
128. Valentín López Cuevas.
129. Ramón López Delgado.
130. Florentino López y Sanz.
131. Alberto Lorenzo Yáñez.
132. Julián Lorenzo Yáñez.
133. Narciso Mallón y Rojas.
134. Perfecto Manzano y García.
135. José Marín Quesada.
136. Abraham Martín Castellanos.
137. Adolfo Martín Díaz.
138. Rafael Martín Domingo.
139. Terenciano Martín Hernández.
140. Daniel Martín Herranz.
141. Nicasio Martín Jiménez.
142. Jesús Martín de la Torre y Lago.
143. Pedro A. Martínez-Aldea y Martínez.
144. Adolfo Martínez Chicano.
145. Marcelino Martínez Escribano.
146. César Martínez Espinosa.

En los días sucesivos se anunciarán los convocados en el tablón de edictos de la citada Universidad. Madrid, 27 de Mayo de 1914.—El Presidente del Tribunal, Juan Ortega Rubio.

(Gaceta de 27 mayo.)



## SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

De conformidad con las instrucciones dictadas por la Excm. Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio primario en su circular de 19 de diciembre de 1913, se anuncia, para su provisión, la vacante del cargo de Habilitado de Clases pasivas de la provincia.

Los que deseen solicitar el expresado cargo, deberán dirigir las correspondientes instancias al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio primario y serán presentadas en esta Sección en el improrrogable plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y durante las horas hábiles de oficina, o sea de nueve a una de la mañana, debiendo hacer constar en la referida instancia la cantidad de la fianza que se hallan dispuestos a prestar.

La fianza mínima que habrá de constituir el aspirante que resulte nombrado será la de doce mil pesetas en metálico; o su equivalencia en valores del Estado. Dicha fianza deberá ampliarse en la cuantía que la Junta Central determine cuando la importancia de las obligaciones trimestrales así lo exijan.

El pago de las Clases pasivas habrá de hacerse necesariamente en esta capital y el premio de habilitación no podrá exceder en ningún caso del uno y medio por ciento sobre el importe líquido que hayan de percibir los jubilados y pensionistas en cada trimestre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 20 de mayo de 1914.—El jefe de la Sección, Luis Rodríguez Mateo.

(«Boletín» de 27 de mayo.)

## = Universidad Central =

### Propuestas del Concurso de Ascenso y Traslado del mes de Marzo.

Relación de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas Nacionales, dotadas con 625 y 500 pesetas, vacantes en este Distrito Universitario, que fueron anunciadas en la *Gaceta de Madrid* del día 15 de abril último, para su provisión en propiedad por los expresados concursos.

**Concurso de ascenso.—Escuelas de niños.**—Don Gregorio Gómez y Delgado, 9 años, 11 meses y 1 días, para la Escuela de Torralba de Oropesa; Juan Bautista Orenge Guillot, 6-8-12, para Milmarcos; Marcelino Lozano Mozas, 3-4-9, para Esplegares.

**Concurso de traslado.—Escuelas de niños y de asistencia mixta para Maestro, con 625 pesetas.**—D. Román Pérez de Albéniz y Díaz, 20-8-23, para Quer; Vicente Garcés García, 9-»-4, para Drieves; Juan Pascual Villanueva Marco, 4-»-», para Anchuras; Rafael López, 3-3-9, para El Cubillo; Prudencio Ramos Morales, 2-11-23, para Pradales.

**Escuelas con 500 pesetas.**—D. Angel Quintana López, 32-8-12; para Mazagatos; Cirilo Pastor Sáiz, 29-1-26, para Monreal; Vicente Rodrigo López, 13-7-20, para Castrillo de Sepúlveda; Vicente Castellanos y Lobo, 9-4-5, para Camarma de Esternelas; Vicente Garcés García, 9-»-4, (propuesto para plaza de 625 pesetas); Ildfonso Martínez García, 8-3-22, para Fuenllana; Facundo de Pablos Casla, 7-9-1, para Valdeprados; Pedro Horcajo Merino, 7-4-21, para Valleuela de Pedraza; Emilio del Moral Jareño, 7-3-2, para Torrecilla; Bernardo Moreno y Moreno, 6-8-2, para Yebes; Martín Angel Villalvilla y García, 6-5-21, para Cabanillas de la Sierra; Fidel Herrero Lahuerta, 5-11-4, para Torrubia; Jesús Jaime Gutiérrez Mazarro, 5-10-18, para Villanueva de Perales; Andrés Manso y Villoslada, 4-10-17, para Mata de Cuéllar; Cástor Alonso Navalpotro, 4-10-17, para Torrejón del Rey; Aniceto Rey de Viñas y Nieto Márquez, 4-10-1, para Cobeja; Fernando José Hernando Rubio, 4-5-9, para Montarrón; D. José Fernández y Martínez, 3-11-», para Valdenoches; Baldomero Juanes Cuartero Torres, 3-1-19, para Layos; Antonio Naranjo Ramos, 3-»-2, para Alpedrete; Angel Arturo Rojo Morgadín, 2-11-21, para Brieva; Mercedes Díaz López, 2-11-15, para Villarejo de Periesteban; Tomás Cavanillas y Sáenz de la Cuesta, 2-11-», para Fontanosas; Enrique Lama Zabalza, 2-10-19, para Bustares; Francisco Giménez Martínez, 2-10-1, para Bólliga; Antonio Ferrer y Alemany, 2-10-1, para Graja de Campalvo; Celedonio de Beas y Díaz-Villar, 2-9-21, para Navas de Buitrago; Zacarías Benito Gil y Acevedo, 2-9-5, para Torre del Burgo; Julio Villar Sáez, 2-8-28, para Villar del Pozo; Francisco Saturnino González García, 2-8-25, para Miguel Ibáñez; Eduardo Parejo Vázquez, 2-8-25, para Aldeanueva de Guadalajara; Maximino Maestro Giménez, 2-8-18, Los Pozuelos de Calatrava; Agustín Núñez Fraile, 2-7-», para Adrada de Pirón; Vicente Sánchez Morate y Martínez, 2-6-1, para Paredes; Constancio Martín y Manrique, 1-3-12, para Valdevarnés; José Salazar Martos, 1-3-9, para Gascores; Bartolomé Rodríguez Diego, 1-2-4, para Fuertescusa; Julio Tejerina González, »-7-18, para la Auxiliaria de Valenzuela; Ricardo Miguel y Fernández, »-7-16, para Tortuero; Gaudencio Méndez y Fernández, »-7-5, para Mirabueno; José Morales Linares,

»-6-22, para Huertezuelas; Primitivo Cabrera Yegros, »-6-1, para Riofrío de Riaza.

*Escuelas de niñas y de asistencia mixta para Maestra, con 625 pesetas.*—Doña Nicolasa Ramón y Martínez, 22-11-23, para Argés; Tomasa de la Riva, 20-»-1, para Lozoya del Valle.

*Escuelas con 500 pesetas.*—Doña María Cruz Martín García, 24-6-4, para Arcos de la Cantera; Clotilde de la Merced, 23-1-28, para Cendejas de la Torre; Catalina Sofía Frías y Sáez, 21-1-24, para Fraguas; Luisa María Rodríguez y Sáez, 18-5-12, para Gargantilla; Gaudencia Martín Guijarro, 16-2-17, para Santa María del Val; Natalia Roig y Sanjuán, 9-7-24, para Torremocha del Pinar; María Boigues Martí, 8-11-9, para Moya; María del Rosario Leiva y Prat, 8-10-21, para Rebollosa de Jadraque; Lorenza Peña Herrero, 8-4-27, para Santo Domingo de Pizón; Rosario Nájera Viniegra, 6-11-13, para Ures; Basilisa Santa Isabel Enebral, 6-9-29, para Serracín; Corpus Jesusa Martín Fuente, 6-8-10, para Pecharromán; Encarnación Romero Martínez, 6-7-7, para Garaballa; Josefa Matilde Sancha y Sánchez, 5-5-13, para Horcajuelo; Juliana López Lorient Palacios, 4-7-15, para Arguisuelas; María Elisa Díaz y Hernando, 4-5-23, para Villavieja; Dolores García Navarro, 4-5-3, para Gualda; Valentina Díez Silverio, 4-1-21, para Oteruelo del Valle; Ana Rodrigo Marinas, 4-»-23, para Algorta; Lidia de Luis Villaverde, 3-11-14, para Robredarcas; Leonor Bertoméu y Bonias, 3-9-7, para Huérguina; Pilar Matía y Fernández, 3-5-2, para Cercadillo; María Natividad Espina Burgos, 3-1-16, para Cirueches; Cayetana Recio Moras, 2-10-1, para Valdealmendras; Jacinta Torija Sotillo, 2-9-25, para Malacuera; Daniela Llorente Vacas, 1-2-24, para Alconada; Julia Moreno Gallego, »-7-11, para Muriel; Crescencia Lázcano Sanz, »-7-1, para Puebla de Valles; Patricia Asenjo de Pablo, »-6-23, para Carabias.

*Aspirantes excluidos.—Concurso de Ascenso.*—D. Paulino R. Hernando y Rubio, por pertenecer ya a una categoría superior a la de las vacantes; Leocadia Sedano y María del Rosario Leiva y Prat, por no haber sido anunciadas a este turno las vacantes que solicitan.

D. Antonio Cuenca Martínez, Miguel Vatiá Malo, Cesáreo Cerro Labrador, Paulino R. Hernando y Rubio, por haber cambiado de situación en la enseñanza por ascenso de categoría; Eduardo García Peñalver, por aparecer promovido su expediente y haberse recibido fuera del plazo; Antonio Rodríguez Guerrero, por no acompañar su hoja de servicios; Blas Barrera Rodríguez, por falta de certificación de la hoja de servicios; Angel Pablo Jiménez, porque la Escuela que solicita debe proveerse en Maestra, según ha sido anunciada; Pedro Rodríguez del Oso, por no haberse anunciado la vacante de 625 pesetas que solicita.

Doña María Castillo y Visa, por encontrarse en situación de ser sustituida en su cargo y, por tanto, no ser admisible a los concursos; Justa Calvo Villoslada, por encontrarse fechada y haberse recibido fuera del plazo su hoja de servicios; María Pastor Urago, por encontrarse fuera de la enseñanza en virtud de renuncia que le fué admitida por este Rectorado con anterioridad a la fecha de la presentación de su instancia en el concurso; Inés Alameda y Casado, por no acompañar su hoja de servicios.

*Observaciones*—No se formula propuesta para la Escuela Nacional de Navacerrada, provincia de Madrid, en virtud de encontrarse pendiente de reclamación contencioso-administrativa la propiedad de la misma por méritos de anterior nombramiento.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 15 de abril de 1910, los aspirantes que se consideren perjudicados en sus derechos por las anteriores relaciones y propuestas po-

drán formular sus reclamaciones ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 11 de mayo de 1914.—El Rector, R. Conde.  
(Gaceta 23 mayo).

## DE ASOCIACIONES

### Asociación de Maestros del partido de Sigüenza

A la lista de Asociados publicada recientemente en LA ORIENTACION, hay que agregar D. Alejo Hernando Montejo, Maestro de Imón, quien ha pedido el reingreso en la Sección de Socorros.

Tiene solicitado el ingreso y le será concedido, D.<sup>a</sup> Josefa Martín Merino, Maestra de Torrevaldealmendras, quien para ingresar en la Sección de Socorros, como desea, no tiene más que dirigirse al representante provincial de dicha Sección D. Miguel Santaló, Maestro Nacional de Guadalajara, autorizándole para que el Sr. Habilitado le abone lo que importan las cuotas de ingreso y las mensuales de Socorros.

Nos complace mucho el movimiento societario que se nota en este Distrito y nos felicitamos que compañeros tan estimados como el Sr. Hernando y la Sra. Martín vengan a ocupar un puesto en esta Asociación.—El Presidente, JOAQUÍN LILLO Y BRAVO.

Sigüenza.



### Asociación de Maestros del partido de Cogolludo

Publicada en el núm. 366 de este periódico la lista provisional de socios existentes a la fecha, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra ella, queda declarada firme y definitiva, dando orden al Habilitado para que al pagar los haberes del corriente mes, descuenta a cada uno la cantidad de 1'50 pesetas según anunciaba en el número referido, para abonar a la Nacional la anualidad corriente.

Cogolludo, mayo de 1914.—El Presidente, Tomás Villalpando.

## EL CONCURSO DE TRASLADO

Próximo a anunciarse este concurso general, pues no faltan más que los datos pedidos a tres provincias y en cuanto los manden la Dirección general hará la convocatoria, diremos, a modo de recuerdo, que:

1.º El anuncio se hace por la Dirección general de Primera enseñanza y se da para solicitar un plazo de veinte días.

2.º Las instancias se dirigirán a la Dirección de Primera enseñanza por conducto de las Secciones administrativas, consignando en el margen izquierdo la categoría y número que tengan en el último escalafón publicado. Como el escalafón publicado ha sufrido extraordinarias variaciones, es cosa segura que se exigirá esta vez hoja de servicios y aun creemos que habrá necesidad de dictar algunas reglas para facilitar la tramitación.

3.º Con arreglo al Real decreto de 18 de octu-

bre de 1913, los maestros y maestras con 2.000 pesetas o más, sólo pueden solicitar las plazas situadas en poblaciones de 40.000 habitantes o más; los de 1.650 y 1.375, las situadas en pueblos con 20.000 habitantes o más, hasta 40.000, y los de 1.100 pesetas o 1.000, las establecidas con menos de 20.000 habitantes. Será, pues, menester que en el anuncio se establezca el censo de población que corresponda al pueblo donde radican las vacantes.

4.º La preferencia del concurso es la que se derive del escalafón, dentro, naturalmente, de los grupos de categorías que se copian en la regla anterior.

## ALMANAQUE DEL MAESTRO

### MES DE JUNIO

*Días de asueto:* 7, 14, 21 y 28, domingos; 11, el Corpus.

*Conversaciones pedagógicas.*—Las antiguas conferencias pedagógicas tienden a convertirse en conversaciones, y a este efecto, el artículo 30 del Real decreto de 27 de mayo de 1910, reorganizando la Inspección, dice que una vez terminada la visita ordinaria de un partido o comarca, los Inspectores reunirán a los Maestros en el punto donde sea más fácil y cómoda la asistencia para celebrar la conversación pedagógica. En esta reunión el Inspector expondrá familiarmente las deficiencias observadas en la enseñanza, los medios de corregirlas, los adelantos pedagógicos, etc., etc. Los Maestros podrán tomar parte en esta exposición. Se procurará que estas reuniones se verifiquen en días que no sean festivos, pero nunca en las vacaciones caniculares.

*Reingreso en el Magisterio.*—Los concursos que existían para este reingreso y que se anunciaban en los meses de mayo y noviembre, han sido suprimidos por el Real decreto de 18 de octubre de 1913.

Para los que tengan derecho al reingreso en las categorías de 4.000, 3.500, y 2.000 pesetas, se anuncian, en la segunda quincena de este mes de junio, la mitad de las vacantes que existan, a fin de que puedan solicitarlas en el plazo de quince días. Las no solicitadas se anuncian en julio a oposición restringida. En cuanto al reingreso en las categorías 6.ª (1.650 pesetas.) y 7.ª (1.375), 8.ª (1.100) y 9.ª (1.000, pesetas) lo deben solicitar en los meses de marzo y septiembre, sin previo anuncio, ni convocatoria especial.

## - LA VOZ DE LOS INTERINOS -

### El egoísmo impera

La frase que sirve de epígrafe a estos mal cortados renglones, es, por desgracia en los tiempos que atravesamos, una verdad de las llamadas de a folio.

Hoy no se persigue el bien común, hoy está tan encarnado el *ego*, que nadie puede ni quiere desprenderse de él, y por eso cada cual pide para sí y obra por cuenta propia.

Esa hermosa máxima que dice: «Pidamos todos

para todos», ha sido sustituida por estas otras: «cada cual arrima el ascua a su sardina», «los peces grandes se comen a los pequeños», «cada cual se aproxima al sol que más calienta», etc., etc., etc.»

De tal manera nos acogemos al amparo del principio de Moral que dice: «la caridad bien ordenada debe empezar por sí mismo», que casi resulta inmoral, pues no queremos casi nada para el prójimo.

Esto que sucede en general se acrecienta de una manera visible en el Magisterio.

Se constituyen asociaciones, se toman acuerdos, se «pagan cuotas», ¿y qué bienes nos vienen con esa gracia? Se constituyó la «Unión de Maestros de 500 y 625 pesetas», con más bombo y platillos que «La Gran Vía»; a ella fuimos todos con más veneración que si acudiésemos al llamamiento de un Santo Padre o de un Padre Santo: ¿y qué? ¿han visto ustedes algo de provecho?

Yo, como uno de los últimos peces de la banasta, no he visto nada.

Se constituyó también la «Unión de interinos» y parece ser que se iban a abrir las puertas de la gloria para estos que constituyen la «plebsminuta» del Magisterio, pero también ha resultado el parto de los montes.

El Sr. Presidente de esta última, lo mismo que el de la primera, en cuanto vieron el lugar en que quedábamos muchos desgraciados a quienes tan inicuamente nos han restado servicios muy legales, debieron echar las campanas a vuelo protestando contra tal abuso.

Yo creí que esto harían, sobre todo el Sr. Martínez; tanto, que al ver su silencio sepulcral, no acertaba a explicármelo, hasta que dí en el quid, cuando ví que figuraba en la lista de la Dirección General, y entonces dije: ¡Cuánto puede el egoísmo! Una sorpresa parecida, aunque no de importancia, me llevé no ha muchos días en la última reunión que celebramos en la cabeza del partido los interinos del mismo.

Ví por la calle algunos compañeros interinos, y claramente, yo juzgué de buen grado que asistirían a la reunión, honrándonos con su presencia; pero una vez reunidos, observamos que brillaron por su ausencia.

Recapacitando y meditando después por indagar cuál sería el móvil que pudiera impulsar a tales compañeros a proceder de esa manera, me enteré que era el mismo que mantuvo en aquel mutismo al Sr. Martínez (y en el que debía haber continuado), y entonces prorrumpí en la misma exclamación: ¡Cuánto puede el egoísmo!

¡Qué desgracia! ¡Hasta los nuestros nos desprecian! ¿Puede darse más? Sí, que le incluyan a uno en consumos. Sé de un compañero benemérito y dignísimo, quien me escribe a menudo y me dice que, siendo soltero y estando a pupilo, ha sido incluido, por deferencia, en primera categoría en consumos.

Eso es ya el colmo. Bien está en cuanto a que la patrona lo pague, pero muy mal en cuanto al Maestro.

Paguemos, pues, cuotas y consumos con los ahorros los interinos mientras ejercemos; quedemos después cesantes y tendremos que vestir con el primer traje de nuestros primeros padres y nutrirnos como lo hace el camaleón.

Por si alguien se ofendiese con estas letras, diré parodiando a Iriarte:

Pues que no vituperan  
señaladas personas,  
quien haga aplicaciones,  
con su pan se lo coma.

BALDOMERO MARTÍNEZ

Valtablado del Río.

\*  
\*\*

### A los Maestros interinos con servicios anteriores al 1.º de julio de 1911. - - - -

Queridos compañeros: El más inepto de todos cuantos nos hallamos desempeñando el Magisterio interinamente, se atreve, hoy que ve la injusticia, a dirigirse a vosotros, suplicándoos no desoigais las voces del compañerismo, el cual hoy reclama mucha unión, pues hay que demostrar que no nos amilana el ver que, haciendo caso omiso de nuestras quejas justas, va a proceder el Ministro a la expedición de Títulos administrativos a los que figuran en las odiosas listas que tan a capricho y fuera de razón formaron.

Ahora, pues, es la ocasión de demostrar que todo cuanto anterior a esto y posterior a la formación de dichas listas se publicó en la mayoría de los periódicos profesionales, no eran quejas vanas que se extinguirían sin tener ni obtener lo que se pedía. No; las lamentaciones ya sabemos no dieron nunca resultado en nuestra clase y sabiendo esto es por lo que os haré la pregunta siguiente:

¿Permaneceremos inactivos también ahora?

Mi opinión es la de oponernos, por cuantos medios sea posible, a que estos nombramientos, ilegales a todas luces, se lleven a cabo, pues sería el colmo de las injusticias que derechos adquiridos y reconocidos por la Ley, fuesen pisoteados sin más que su capricho por un Ministro que, desoyendo las voces de la razón, de la Ley y del sentido común, las atropelle.

Como veis, no podemos ni debemos tolerar semejante arbitrariedad, y para ello os voy a exponer (por si creéis sea útil) un medio, que es el siguiente: por carta, tarjeta o cualquier otra forma que sea más fácil, debemos adherirnos a un compañero, el cual, vistos los que somos, hará un reparto de los gastos que ocasione el llevar este asunto a lo Contencioso, y, por medio de este mismo periódico profesional, publicar, para que llegue a conocimiento de todos, la cuota con que se ha de contribuir para, todo lo antes posible, hacerla efectiva, y a la mayor brevedad se vea en dicho Tribunal, a fin de que la Justicia la haga respetar y falle en favor de esa Ley que inicua y queridamente quieren atropellar en perjuicio de nosotros y fiados en que, como siempre, hemos callado ante todo lo que nos han querido hacer; esta vez será igual.

Nada más por hoy, compañeros; sólo me resta manifestaros que envío mi adhesión al Sr. Hernando, dignísimo compañero de Moranchel y entusiasta defensor de nuestros derechos atropellados.

Compañeros, la unión es fuerza; por tanto, no disgreguemos las nuestras ahora que nos aprestamos a la lucha.

Se despide de vosotros vuestro compañero y amigo q. e. v. m.,

MIGUEL GONZÁLEZ.

Budia.

\*  
\*  
\*

### A los Maestros y Maestras interinos con servicios posteriores al 1.º de julio de 1911 -

Compañeros: Por primera vez voy a permitirme emborronar estas cuartillas para manifestaros una idea.

Nuestra situación—en la actualidad—es muy halagüeña y triste, términos contrariamente opuestos que me propongo descifrar.

Halagüeña, por cuanto tenemos la oposición en donde volver a probar nuestra aptitud al ingresar con mil pesetas.

Triste. ¡Ah!... Sobre este punto, por mucho que

exponga no será lo necesario, aunque cada uno veremos la realidad pareciéndonos ensueño.

La oposición, cuando se verifica con las debidas formalidades, es buena, pero no siempre, por circunstancias especiales, se practica así; además, no todos disponemos de los fondos indispensables para su ejecución y habrá muchos que puedan, o podamos ir una vez, pero no repetir si somos eliminados.

Por lo tanto, es menester demostrar a la Superioridad—los que nos encontramos en este caso—los perjuicios que nos ha ocasionado el Reglamento del 25 de agosto de 1911, y en particular sus artículos 12 y 14.

Para ello debemos, o bien reunirnos, o mandar tarjetas de adhesión a la persona que se designe, y remitir una instancia bajo las bases que se juzguen oportunas.

El que suscribe es de parecer que en ella se ha de hacer constar:

1.ª Que los maestros interinos con servicios anteriores al 1.º de julio de 1911, sean colocados todos a la mayor brevedad.

2.ª Que los maestros interinos que teníamos empezada la carrera antes de esa fecha, se nos permita presentarnos a los concursos de interinos. (Puesto que nosotros—la mayoría—la hicimos creyendo continuaría el ingreso en propiedad de la forma que venía haciéndose.)

3.ª Que si esto no es factible, se nos dispense el ejercicio práctico en las oposiciones, o en su lugar otorgarnos cinco puntos por cada seis meses de servicios que tengamos al actuar.

Creo aprobareis mi idea y unánimes trabajar en bien general, para de esta manera ver si conseguimos el fin apetecido.

Con esta ocasión se ofrece incondicionalmente, el último de vosotros s. s.

JUAN JOSÉ SANZ.

El Pedregal.

## NOTICIAS

**Exámenes.**—Los de ingreso en la Normal de Maestras e Instituto darán principio el 1.º de julio próximo.

A continuación seguirán los de enseñanza no oficial.

**Nóminas.**—A la Ordenación de pagos han sido remitidas las nóminas de haberes del presente mes de los maestros de esta provincia.

**Interinos.**—Por el Rectorado Central, con fecha 18 del actual, se han hecho los siguientes nombramientos de maestros interinos, con el sueldo de 500 pesetas:

D.ª Leocadia Alvarez Labrador, para la Escuela de El Cubillo; D.ª Higinia Angela Pérez Latorre, para la de Zaorejas; D. Tomás Herranz y Vizmanos, para la de Mirabueno, y D. Manuel Llorente Vázquez, para la de Villacadima.

**Oficio.**—Se ha oficiado al Alcalde de Villacadima para que manifieste en qué fecha se ausentó del pueblo el maestro interino D. Lorenzo Ibañez.

**Fundación.**—D. Eduardo Vincenti, para perpetuar la memoria de su padre político D. Eugenio Montero Ríos, ha creado en Pontevedra una fundación que llevará el nombre del Sr. Montero Ríos,

costeando todos los años cuatro títulos de maestro, que se otorgarán a los dos alumnos y a las dos alumnas más pobres y más aventajados de aquellas Escuelas Normales.

**Suspensión.**—Se ha ordenado la suspensión de haberes de los Maestros de La Huerce y Cortes de Tajuña, por no encontrarse al frente de sus Escuelas.

**Expedientes.**—En la Sección administrativa de 1.ª Enseñanza se están tramitando y resolviendo todos los expedientes ordenados por el Tribunal de Cuentas del Reino, sobre material percibido y no justificado.

**Cátedra.**—La de Latín de este Instituto, vacante por ausencia del Sr. Riesco, se anuncia a concurso de traslado.

**Corrida de escalas.**—Parece ya un hecho que se verificará enseguida la corrida de escalas, con el fin de que los Maestros ascendidos puedan percibir su nuevo haber a partir de primero de junio próximo, en primero de julio siguiente, para lo cual se acreditará en la nómina del mes de junio venidero.

Las limitaciones de esta corrida, se suprimirían si la mayoría de los Maestros lo pidieran. Conque ya lo saben los Presidentes de las Asociaciones. La Nacional ya lo ha hecho presente al Ministro.

También es seguro que no se hará esperar la convocatoria del concurso general de traslado, como consecuencia de la anunciada corrida de escalas.

**Nómina.**—Se ha ordenado la inclusión en nómina de la maestra de Júcar D.ª Elvira Sillero San Vicente.

Todas las Sras. Maestras debieran suscribirse al  
**CONSULTOR DE LOS BORDADOS**  
 Es un auxiliar muy útil. Año, 7 ptas. Semestre, 4.

La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACION, e igualmente la renovación. El pago es adelantado.

**Cédulas.**—Recordamos a los Maestros de Escuela Nacional que no podrán cobrar los haberes del mes de mayo si al ir a verificarlo no presentan al Habilitado o Pagador la cédula personal de este año y de la clase que les corresponda según su sueldo, y, por tanto, de 10.ª clase, los que tienen sueldo menor de 750 pesetas; de 9.ª clase, los que tienen de 750 a 1.250; de 8.ª clase, los que tienen de 1.251 a 2.500 pesetas, y 7.ª clase, los que tienen de 2.501 a 3.500.

**Expediente.**—Por error de interpretación dijimos en nuestro número de la semana pasada que había sido elevado a la Dirección el que se sigue al Maestro de Atienza, siendo así que dicho expediente se refiere al local-escuela de dicho pueblo.

**Natalicio.**—En Cifuentes dió a luz una hermosa niña, que ha sido bautizada con el nombre de Rafaela, la esposa del maestro de dicho pueblo don Enrique Gallego.

Reciban los padres nuestra enhorabuena.

**Reintegro.**—Se ha dispuesto reintegro la

maestra D.ª Josefa Freijo la cantidad de 37'05 pesetas.

**Licencias.**—Han solicitado licencia: por hallarse enferma, la maestra de Cifuentes D.ª Carmen Guerra; y D.ª Carmen Suárez, de Viana de Jadraque, para matricularse en la Escuela Superior del Magisterio.

**Clausura.**—Por existir la enfermedad del sarampión, se han clausurado las clases en la Escuela de Angón.

También la Escuela del pueblo de Pioz ha sido cerrada por existir viruela en dicha localidad.

**Casa.**—El maestro de la Escuela de Baños ha participado que ha sido construida una nueva casa-habitación para su vivienda.

**Quejas.**—Ha presentado oficio de queja el maestro de la Escuela de El Cardoso, en vista de no haberse abonado desde hace cinco años el alquiler de casa habitación.

También el maestro de Olmeda de Cobeta se ha quejado, por no abonársele con puntualidad lo consignado para casa.

**Instancia.**—Ha sido remitida al Rectorado, ya informada por la Inspección, la instancia de licencia de la Maestra de Riofrío.

**Exámenes.**—Ha sido favorablemente resuelta la instancia de varios padres de familia de Sigüenza, pidiendo ser examinados en dicha ciudad por una comisión de este Instituto, los alumnos del Colegio de San Luis Gonzaga.

**certificado.**—Le ha sido expedido certificado de capacidad por la Sección al maestro D. Antonio M. Cristóbal Recuero.

**Felicitación.**—Felicitamos a la maestra doña Ascensión Rojas, esposa del maestro de San Andrés del Rey D. Plácido García, por su fiesta onomástica que celebró el jueves pasado.

## CORRESPONDENCIA

Villanueva Alcorón.—M. V.—Recibido importe dos trimestres.

Torresaviñán.—C. S.—Contestado por correo.

Cenizate.—D. G.—Remitidos libros. De atrasos nada se sabe.

Romanillos.—L. L.—Remitidos títulos y libros.

Cendejas.—C. E. G.—Enviados impresos.

Robredarcas.—S. C.—Se le envían títulos. Puede solicitar ahora y las hojas le sirven.

El Casar.—V. S.—Tiene que firmar y rehacer los recibos.

Ures.—R. M.—Puede solicitar antes.

Ablanque.—A. V.—Supongo los habrá recibido ya; fueron certificados.

Castilblanco.—J. L.—Recibido importe impresos.

Bujalaro.—P. M.—Remitido libro y boletín.

## BOLETÍN

de inspección de Escuelas según modelo oficial publicado en el Boletín del Ministerio de 30 de Septiembre de 1913.

Conviene poseerlo todos los Maestros para tener preparada la multitud de datos que comprende para los efectos de la inspección y demás servicios que puedan ocurrir.

**Precio 15 céntimos, Casa de Conchs.**

Gradalajara.—Imprenta de Antero Concha: 1914.

**LA GRAN CIUDAD DE LONDRES**  
ALMACENES AL DETALL DE  
**- TEJIDOS Y NOVEDADES -**  
**DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL**  
Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Mayor  
—baja, 1.—GUADALAJARA—

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

**PRECIOS FIJOS = PRECIOS MARCADOS**



**¡ ATENCION!**  
**LA GRAN FARMACIA DE A. VICENTI**

Mayor alta, 15 (frente al Teatro)

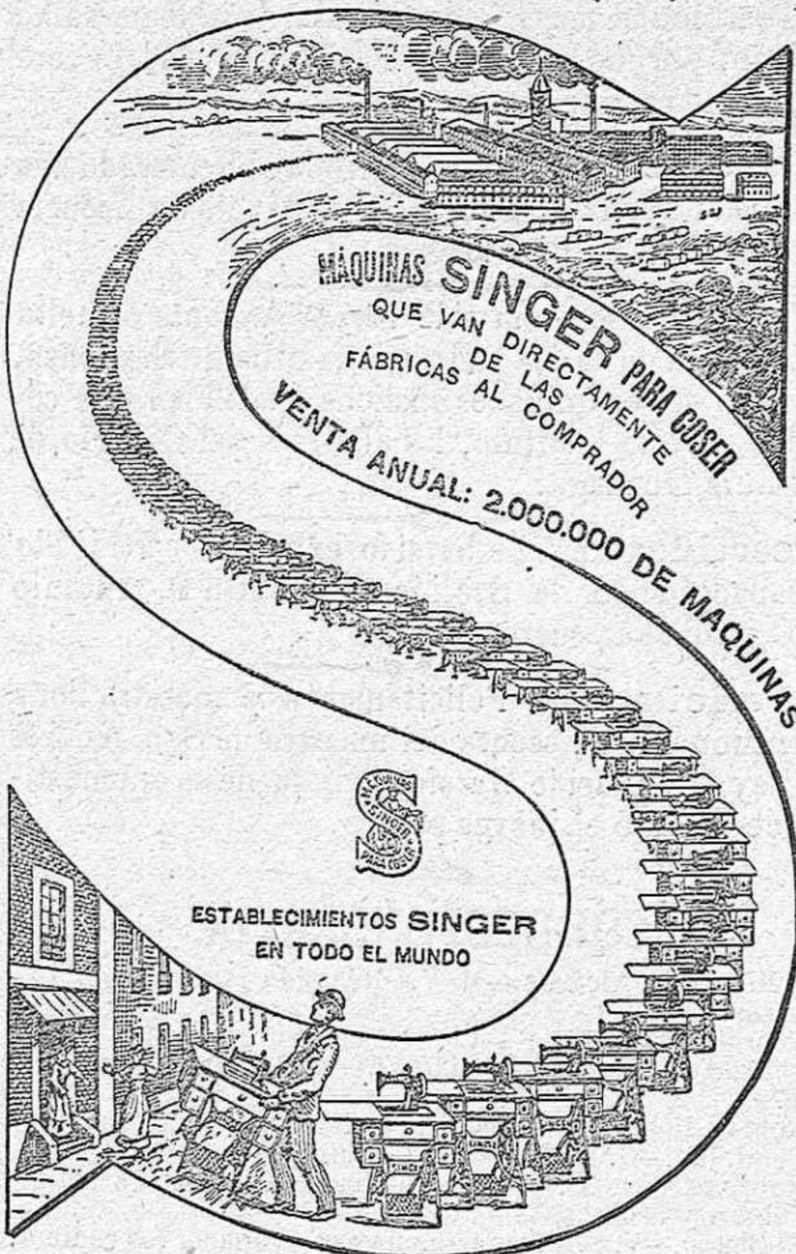
Ofrece a sus numerosos consumidores precios de almacén y más barato que la Militar, los específicos, aguas minero-medicinales y cura antiséptica.

También ofrece a los Sres. Farmacéuticos y hospitales algodón hidrófilo 1.ª calidad marca VICENTI, al precio infimo de 2,40 pesetas kilo.

Las recetas como la Militar y todo a precio de almacén.

**¡FIJARSE BIEN!** Farmacia A. VICENTI  
Mayor alta, 15 (frente al Teatro).—GUADALAJARA

**NUEVO ESTANTE A PEDAL**  
CON  
**FRICCIONES de BOLAS de ACERO**  
LA MEJORA MÁS ÚTIL QUE PODIA DESEARSE.



NO CABEN  
YA EN LAS  
MÁQUINAS  
PARA COSER

**SINGER**

MÁS  
PERFECCIONES  
NI  
MECANISMO  
MÁS  
EXCELENTE.

Máxima ligereza.  
Máxima duración.  
Minimo esfuerzo en  
el trabajo.

Establecimiento en Guadalajara: 21, Plaza Mayor, 24

**BAZAR ECONOMICO**  
DE MANUEL DEHESA MORA  
**ÚNICO EN SU CLASE**  
ARTICULOS DE JOYERIA Y PLATERIA

RELOJERIA de todas clases y de las mejores marcas.

VENTA EXCLUSIVA del reloj «Juvenia» en esta capital, conocido por todo el mundo como el mejor. Precios más baratos que en Madrid. Artículos de ORFEBRERIA plateada (directos de fábrica).

— MIL ARTÍCULOS MÁS —  
ROPAS HECHAS buen corte y buenos generos. Inmensos surtidos; probad y os convenceréis.

CALZADOS garantizados verdad, hechos a mano por esta Casa.

CALLE DEL ESTUDIO, 10  
- GUADALAJARA -

SUCURSAL **LA ECONOMICA**  
CONOCIDA POR LA CASA  
QUE MAS BARATO VENDE  
SOMBRERERIA

GORRAS  
CALZADOS  
PRECIOS FIJOS sin competencia verdad  
Mayor baja, 81 y 83 (más abajo de la Casa Taberné).  
GUADALAJARA

Recomendamos  
a los Sres. Maestros  
LA TINTA EN POLVO

VISITAD EL GRAN BAZAR (MAYOR BAJA, 69)

**LA TIJERA DE ORO**

Ropas hechas y a medida, sombrerería, camisería, sastrería, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes pasar por esta Casa.

NOTA. A los Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.—Al lado del Pretty.—Guadalajara.

**-EUREKA-**

QUE SE DISUELVE EN AGUA FRIA  
CADA TUBO DA DOS LITROS

ECONOMIA, LIMPIEZA, PRONTITUD, BONDAD

Fabricada por CÉSAR GIORGETA.—VALENCIA—1 mr.